

PUBLICACIÓN DEL CENSO PROVISIONAL Y ORGANIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL

Resolución de 6 de noviembre de 2012 de la Junta Electoral de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja, por la que se publica el censo provisional y se regulan las mesas electorales y el voto anticipado para las elecciones a Junta de Facultad [Sector c) Estudiantes].

La Junta Electoral de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja, en su reunión extraordinaria de 6 de noviembre

HA RESUELTO

Primero.- Publicar los censos provisionales para la elección de representantes del *Sector c) Estudiantes* en la Junta de la Facultad de Letras y de la Educación. Los interesados podrán presentar alegaciones al censo electoral en el plazo de dos días siguientes a su publicación.

Segundo: La votación se desarrollará ante sendas MESAS ELECTORALES ubicadas en los vestíbulos **del Edificio de Filologías y Juan Luis Vives** en el horario señalado en la convocatoria. Los electores deberán acreditar su identidad exhibiendo el documento nacional de identidad, pasaporte o carné de conducir.

En la mesa situada en el Edificio de Filologías votarán los estudiantes de las titulaciones de:

- Licenciatura en Filología Inglesa
- Licenciatura en Filología Hispánica
- Licenciatura en Historia y Ciencias de la Música
- Grado en Estudios Ingleses
- Grado en Geografía e Historia
- Grado en Lengua y Literatura Hispánica
- Máster Universitario en Crítica e Interpretación de Textos Hispánicos
- Máster Universitario en Patrimonio (Historia, Cultura y Territorio)
- Máster Universitario en Perspectivas Lingüísticas y Literarias sobre el Texto
- Doctorado en Crítica e Interpretación de Textos Hispánicos
- Doctorado en Historia, Cultura y Territorio
- Doctorado en Filologías Modernas

En la mesa situada en el Edificio Vives votarán los estudiantes de las titulaciones de:

- Licenciatura en Humanidades
- Maestro, Especialidad en Educación Infantil
- Maestro, Especialidad en Educación Física
- Maestro, Especialidad en Educación Musical
- Maestro, Especialidad en Lengua Extranjera (Inglés)
- Maestro, Especialidad en Lengua Extranjera (Francés)
- Grado en Educación Infantil
- Grado en Educación Primaria
- Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas
- Máster Universitario en Investigación en Bases Psicológicas de la Actividad Físico-Deportiva
- Doctorado en Psicología y Educación Físico-Deportiva



Tercero: En relación al ejercicio del voto anticipado, el Reglamento Electoral General de la UR contempla, en su artículo 18, que la Junta Electoral competente dicte las normas precisas para su ejercicio. Con este fin, la Junta Electoral de la Facultad de Letras y de la Educación, ha acordado:

- 1.- Los electores podrán emitir su voto por anticipado mediante su entrega a la Junta Electoral de la Facultad de Letras y de la Educación a través del Registro General de la UR o del Registro Auxiliar de la propia Facultad.
- 2.- El elector deberá personarse, dentro del plazo señalado en la convocatoria, ante el Registro General de la UR o el Registro Auxiliar de la propia Facultad y, previa acreditación de su identidad y comprobación de su inscripción censal, le serán entregadas las papeletas, sobre de votación y un sobre de mayor tamaño.
- 3.- Quienes excepcionalmente y por causa justificada ante la Junta Electoral de la Facultad no pudieren personarse en el Registro General de la UR o en el Registro Auxiliar de la propia Facultad en los días señalados en la convocatoria, podrán hacer llegar a la Junta Electoral de la Facultad, el formulario de solicitud de voto anticipado por correo antes de las 18 horas del miércoles 14 de noviembre de 2012 con el fin de hacer llegar al Registro General de la UR o del Registro Auxiliar de la propia Facultad su voto por anticipado dentro del plazo señalado en la convocatoria electoral (hasta las 18:00 horas, si se presenta en el Registro General de la UR, o hasta las 14:00 horas, si se presenta en el Registro Auxiliar de la Facultad, del viernes 30 de noviembre de 2012).
- 4.- El elector introducir la papeleta en el sobre de votación y éste en el sobre mayor, acompañado de una copia del documento nacional de identidad, pasaporte o carné de conducir. En la cubierta del sobre se hará constar el nombre y apellidos del votante, el proceso electoral en que participe y el sector al que pertenezca.
- 5.- Los votos recibidos por anticipado serán entregados, cada día, al Secretario de la Junta Electoral de la Facultad de Letras y de la Educación, quien los custodiará hasta su entrega, el día de la votación, al Presidente de la Mesa Electoral.

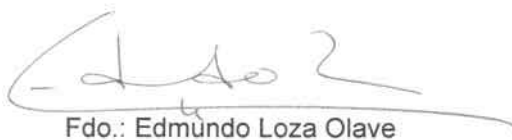
Cuarto: Contra la omisión o inclusión indebida o incorrecta en el censo electoral podrá interponerse reclamación ante la Junta Electoral de la Facultad de Letras y de la Educación en el plazo de los dos días siguientes a su publicación (durante los días miércoles 7 y jueves 8 de noviembre), en el Registro Auxiliar de la Facultad de Letras y de la Educación o en el Registro General de la Universidad de La Rioja, en el horario habitual de registro (Registro Auxiliar de 9:00 a 14:00; Registro General de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00). Si concluido el plazo señalado no se hubiera presentado ninguna reclamación, el censo provisional se entenderá elevado a definitivo.

Logroño, 6 de noviembre de 2012

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL



UNIVERSIDAD DE LA RIOJA
FACULTAD DE LETRAS Y
DE LA EDUCACIÓN


Fdo.: Edmundo Loza Olave